



PO Box 9066600  
Pta. de Tierra Station  
San Juan, PR  
00906-6600  
Tel. (787) 723-3090  
Fax: (787) 723-4255

**ORDEN ADMINISTRATIVA DE EMERGENCIA NUM. 2006- 02**

**PARA ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
PARA PROCEDER CON LOS TRABAJOS DE EMERGENCIA A  
LLEVARSE A CABO EN EL RÍO DEL TURABO EN LA COMUNIDAD  
VILLAS DEL REY EN EL MUNICIPIO DE GAGUAS**

- ak*
- POR CUANTO:** La Ley Núm. 6 de 29 de febrero de 1968, según enmendada, le confiere al Departamento de Recursos Naturales el deber ministerial de realizar actividades dirigidas a la prevención de inundaciones y conservación de ríos y playas.
- POR CUANTO:** Además, la Ley Núm. 49 de 4 de enero de 2003 le confiere al DRNA el deber ministerial de la conservación y limpieza de cauces de ríos cuando se determine que existe una situación que afecte intereses o fines públicos, vida, propiedad o ecosistemas sensitivos y se haya evidenciado que las mismas son la alternativa de acción mas efectiva.
- POR CUANTO:** Uno de los sectores que continúa afectándose cada vez que se suscitan eventos de lluvias continuas en el área, es la comunidad Villas del Rey, en el Municipio de Caguas provocando que el agua continúe socavando el terreno, poniendo en peligro a mas familias del sector y a la propiedad pública, cercana al Río.
- POR CUANTO:** El Municipio de Caguas y la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en ingles) han invertido cerca de \$1,000,000 para la adquisición de las casas que colapsaron debido a las pasadas lluvias.
- POR CUANTO:** El DRNA tiene un proyecto de canalización en áreas de Villas del Rey, aprobado por el Cuerpo de Ingenieros desde el año 2002, que por falta de fondos no se ha podido comenzar.
- POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Caguas se ha comprometido en asignar la cantidad de \$250,000 y FEMA, una vez evaluados los daños, se ha comprometido en asignar aproximadamente \$100,000.
- POR TANTO:** Yo, Javier Vélez Arocho, Secretario de Recursos Naturales y Ambientales, en virtud del Artículo 8.13 y 12.5 (b) del Reglamento Núm. 6439 Para la Adquisición de Equipo, Material y Servicios No Profesionales del DRNA, aprobado el 25 de abril de 2002, ordeno al Secretario de Asuntos Gerenciales a:
1. Realizar las gestiones necesarias para identificar y separar los fondos para realizar la obra.
  2. Emitir instrucciones a las demás unidades bajo la Secretaría de Asuntos Gerenciales para que se cumpla con esta Orden Administrativa.

3. Tramitar con el Municipio Autónomo de Caguas y FEMA la transferencia de los fondos, antes mencionados al DRNA.
4. Solicitar propuestas (mínimo de tres) para los trabajos a realizarse.
5. Coordinar con el Ing. Jorge Tours, Administrador Auxiliar de Recursos de Agua y Minerales, los procedimientos y especificaciones para la evaluación de las propuestas.
6. Verificar que el contrato que se firme con la compañía que vaya a realizar los trabajos contenga todas las cláusulas que requiere el reglamento 6439 de 25 de abril de 2002.

Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el sello del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 18 de enero de 2006.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. Vélez Arocho".

Javier Vélez Arocho